

Los suscritos Representante legal y Revisor Fiscal de la
FUNDACIÓN TECNOLÓGICA AUTÓNOMA DE BOGOTÁ- FABA

NIT. 860.035.356-8

CERTIFICAMOS:

Nosotros, **ALENIS JAXMITH PICON JAIMES** identificado con número de cédula 63.476.075 en calidad de representante legal y **WILLMAR ARTURO CARDENAS BERMUDEZ** identificado con número de cédula No 80.744.853 en condición de Revisor Fiscal Principal designado por la firma **STANDARDS AND COMPLIANCE S.A.S**, identificada con Nit. 900.468.263-4, certificamos que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 19 y el Libro y el Libro I Título VI- Régimen Tributario Especial, del Estatuto Tributario.

En mi calidad de Revisor fiscal, he efectuado procedimientos de revisión con el propósito de verificar el cumplimiento por parte de la Administración a lo establecido en el parágrafo 2 Artículo 364-5, Artículo 19 y el Libro y el Libro I Título VI- Régimen Tributario Especial, del Estatuto Tributario Nacional, así como la información incluida en la declaración de renta. Mi responsabilidad como Revisor Fiscal de acuerdo con lo establecido en el literal 9 del Artículo 1.2.1.5.1.3 del Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017, es emitir certificación del debido cumplimiento por parte de la Fundación, procedimientos de revisión que se detallan a continuación:

- a) Indagación con la Administración, acerca de los procedimientos seguidos por la Fundación respecto al cumplimiento de la normativa mencionada anteriormente.
- b) Obtención por parte de la Administración de la siguiente información:
 - i. Certificado de existencia y representación legal de la Fundación donde se identifica el objeto social y se determina que la entidad sin ánimo de lucro se encuentra calificada dentro del RUT como entidad del Régimen Tributario Especial.
 - ii. Balance de prueba al 31 de diciembre de 2024.
 - iii. Confirmación suscrita por Alenis Jasmith Picon Jaimes y Emiro Nel Benta en calidad de Representante Legal y Contador Público de la Fundación respectivamente, acerca del cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 2 del Artículo 364-5, el Artículo 19 y el Libro I Título VI- Régimen Tributario Especial, del

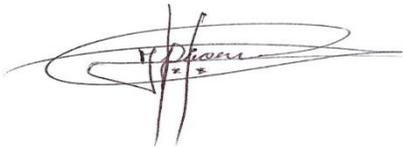
Estatuto Tributario.

En cumplimiento del Artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones e informes especiales se fundamenta en los libros de contabilidad.

Con base en los procedimientos anteriores y la comunicación mencionada en el numeral b literal iii., me permito informarles que no tengo conocimiento que la Fundación no se haya ajustado a lo descrito en el parágrafo 2 del Artículo 364-5, el Artículo 19 y el Libro y el Libro I Título VI- Régimen Tributario Especial, del Estatuto Tributario.

La presente certificación se expide para información y uso de la UAE- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en cumplimiento a lo establecido en el literal 9 del Artículo 1.2.1.5.1.3 del Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017, y no debe ser usado para ningún otro propósito ni distribuido a terceros.

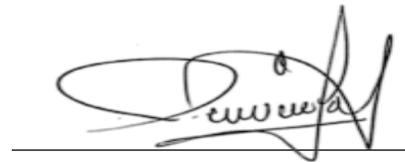
Se expide a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).



ALENIS JAXMITH PICON JAIMES

Representante Legal

C.C. 63.476.075 de Mogotes



WILLMAR ARTURO CARDENAS BERMUDEZ

Revisor Fiscal Principal

T.P. No. 138173- T

C.C. 80.744.853 de Bogotá

Designado por STANDARD AND COMPLIANCE
S.A.S.